



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 48X/2025/P2, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Constan providencia de inicio de expediente para el servicio denominado **“ARRENDAMIENTO DE CASETAS A INSTALAR PROVISIONALMENTE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE CHARCO DEL PINO”**, informe de necesidad del contrato y propuesta de pliego de prescripciones técnicas, incorporados al expediente 40W/2025/P1.

2º.- Constan las siguientes retenciones de crédito con cargo al ejercicio en curso y ejercicios futuros:

EJERCICIO 2025

5.520,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

EJERCICIO 2026

14.001,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

EJERCICIO 2027

14.001,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

EJERCICIO 2028

14.001,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

EJERCICIO 2029

12.083,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

3º.- Mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Deportes de fecha 03 de julio 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del referido servicio y la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

4º.- Con fecha 7 de julio de 2025, se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

5º.- Por la mesa de contratación con fecha 30 de julio de 2025, se procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 1**, que contiene la documentación general presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el siguiente licitador:

- **MÁQUINAS OPEIN, S.L.U.**, con CIF número B/76274075, presentada el 22/07/2025 a las 15:16 h.

Una vez revisada toda la documentación aportada por el único licitador, la Mesa concluye darlo por admitido.

A continuación, se da lectura a la proposición económica presentada por el único licitador cuya oferta ha sido admitida:

MÁQUINAS OPEIN, S.L.U., oferta realizar el servicio por importe de 58.999,80 €, igic incluido.

Asimismo, se indica, a efectos de facturación, que en 2025 se facturará como coste del arrendamiento, la siguiente cantidad en concepto de costes de instalación y transporte (la cantidad no puede superar los 3.602,00 €).

En consecuencia, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, propone al órgano de contratación del presente procedimiento como adjudicataria provisional, a la licitadora **MÁQUINAS OPEIN, S.L.U.** con CIF número B/76274075, que oferta realizar el servicio por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (58.999,80 €), igic incluido (Base Imponible: 55.140,00 € - IGIC 7%: 3.859,80 €), por lo cuatro años de duración del contrato.

6º.- Con fecha 11 de agosto de 2025, se realiza requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la mercantil propuesta como adjudicataria **MÁQUINAS OPEIN, S.L.U.**, con CIF número B/76274075, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación solicitada.

7º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, en tiempo y forma.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2025/1307 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Es competente para la resolución de este expediente la Concejalía Delegada del Área de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 28 de marzo de 2025.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil **MÁQUINAS OPEIN, S.L.U.**, con CIF número: B/76274075, el contrato denominado “**ARRENDAMIENTO DE CASSETAS A INSTALAR PROVISIONALMENTE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE CHARCO DEL PINO**”, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (58.999,80 €), igic incluido, (Base Imponible: 55.140,00 € - IGIC 7%: 3.859,80 €), por lo cuatro años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Disponer el gasto que conlleva este contrato, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:

Ejercicio 2025: 5.368,08 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

Ejercicio 2026: 13.849,44 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

Ejercicio 2027: 13.849,44 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

Ejercicio 2028: 13.849,44 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

Ejercicio 2029: 12.083,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2050000.

TERCERO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al trabajador municipal Don Troels Hammerhoj y como responsable suplente a Don Graciliano Díaz García.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SEXTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, a la persona responsable del contrato, al responsable suplente y a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma,